

DECLARACION ANTIDOPAJE ENTRENADOR - DEPORTISTA

El presente acuerdo entre _____ (en adelante, "EL ENTRENADOR") y _____ (en adelante "EL DEPORTISTA"), representa el compromiso conjunto a participar en cualquier tipo de actividad deportiva rechazando rotundamente la utilización de sustancias o métodos prohibidos para el incremento del rendimiento físico, respetando por encima de todo la salud del deportista, la igualdad de la competición, el espíritu deportivo y la dimensión ética del deporte.

Primero.- Tanto EL ENTRENADOR como EL DEPORTISTA declaran su oposición a la utilización de sustancias o métodos prohibidos en el deporte, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva (LOPSD).

Segundo.- EL DEPORTISTA se compromete a entrenar y competir sin recurrir a sustancias o métodos de dopaje, particularmente durante el periodo de vinculación profesional con EL ENTRENADOR, y acepta que cualquier infracción de las normas antidopaje será cometida bajo su única y exclusiva responsabilidad, en contravención de la presente declaración.

EL DEPORTISTA se compromete a reconocer cualquier infracción antidopaje cometida intencionalmente con el propósito de hacer trampas e incrementar su rendimiento físico de forma artificial, asumiendo todas las consecuencias disciplinarias que de esta conducta se puedan derivar.

Tercero.- Tanto EL DEPORTISTA como EL ENTRENADOR se comprometen a colaborar con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) en la promoción de un deporte limpio y libre de dopaje.

La AEPSAD, como Organización Nacional Antidopaje, es la Autoridad Pública que centraliza todas las funciones en materia de protección de la salud de los deportistas y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, cuya misión principal es proteger el derecho de los deportistas limpios a una competición justa y en igualdad de condiciones.

Cuarto.- Tanto EL DEPORTISTA como EL ENTRENADOR declaran tener pleno conocimiento y comprender el contenido de la LOPSD, con especial atención a la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos en el deporte (en adelante, la Lista) y los artículos que establecen la definición de dopaje (art.4), la responsabilidad del deportista y su entorno (art.21), las infracciones de las normas antidopaje (art.22), las sanciones a los deportistas (art.23), las sanciones a los técnicos (art.25) y los efectos de las sanciones (art.31).

Quinto.- En cumplimiento de la LOPSD, EL DEPORTISTA se compromete a:

- Asumir una postura rotunda contra el dopaje en su entorno deportivo y en los medios públicos.
- Conocer y cumplir todas las políticas antidopaje que se adopten por parte de la AEPSAD.
- Someterse a los controles de dopaje para los que sea requerido por las Organizaciones Antidopaje competentes.
- Responsabilizarse de los productos que ingiere, con especial atención a los suplementos nutricionales y los medicamentos.
- Informar al personal médico de su obligación como deportista de no usar sustancias o métodos prohibidos en el deporte incluidos en la Lista.
- Poner en conocimiento de la AEPSAD cualquier conducta de dopaje cometida por otro deportista o persona de apoyo.

Sexto.- En cumplimiento de la LOPSD, EL ENTRENADOR se compromete a:

- Asumir una postura rotunda contra el dopaje en su entorno deportivo y en los medios públicos.
- Influir en los valores y el comportamiento del deportista en lo que respecta a su actitud de rechazo de cualquier práctica de dopaje.
- Ejercer un liderazgo ético basado en los valores y el espíritu deportivo con respeto a las normas, a la competición y a los demás deportistas.
- Proteger la salud del deportista por encima del resultado deportivo.
- Conocer y cumplir todas las políticas antidopaje que se adopten por parte de la AEPSAD.
- Poner en conocimiento de la AEPSAD cualquier conducta de dopaje cometida por otro deportista o persona de apoyo.

Séptimo.- La presente declaración es válida por un año natural o durante el periodo en que dure la vinculación profesional entre EL DEPORTISTA y EL ENTRENADOR, y será firmada por ambos al comienzo de cada temporada.

FECHA: ____/____/____

LUGAR: _____

FIRMAS

EL ENTRENADOR

EL DEPORTISTA